

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2020-00073
Demandante:	EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

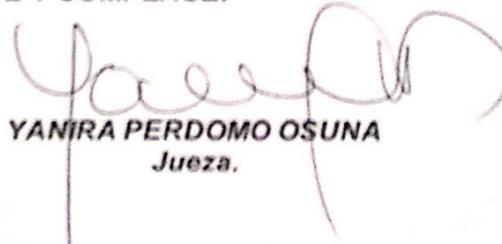
Con oficio del 16 de abril de 2020 allegado al correo electrónico del Juzgado en la misma fecha, la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, en atención al fallo emitido por este Despacho el 25 de marzo de 2020, informó que mediante acto administrativo SUB 92067 de 15 de abril de 2020, se ordenó reliquidar e incluir en nómina la pensión de vejez del señor EDWAR FABIAN QUINTERO PALMA para el periodo 202005 para pago en el siguiente periodo 202006, el cual se encontraba en trámite de notificación.

De acuerdo con el anterior informe, y en aras de verificar el cabal cumplimiento del fallo de tutela de la referencia, se dispone:

- **Solicitar** a la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones- se sirva acreditar la efectiva notificación de la Resolución SUB 92067 de 15 de abril de 2020 al accionante o a su apoderado, para lo cual se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaría notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.